



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAMELICA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de
la Democracia"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Nº 057-2026-CM/MPT

Pampas, 14 de Julio de 2026

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de Julio de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, asimismo el Artículo 41° de LOM, establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, tiene por finalidad establecer las definiciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo de conformidad con el numeral 7) del Artículo 102 de la Constitución Política del Perú, así como lograr el saneamiento de límites y la organización racional del territorio de la República.

Que, mediante Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, modificado por Decreto supremo 074-2025-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, y que en su artículo 60° se establece los requisitos para la creación de distritos.

Que, con Oficio N° 2278-2025-2026-CDRGLMGE-CR, la presidencia de la comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, solicita opinión técnica legal sobre el Proyecto de Ley 14658/2025-CR "Proyecto de Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Ocoro, ubicado en la provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica"

Que, con Informe N° 188-2026-MPT/GDS-SGCCyCP, la Subgerencia de Comunidades Campesinas y Centros Poblados, informa que el Centro Poblado de Ocoro fue creado mediante Resolución Municipal N° 021-MPTP-96 de fecha 20 de marzo de 1996, por lo que concluye apoyar en el proceso de creación del nuevo distrito de Ocoro, ubicado en la jurisdicción de la provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica.

Que, con Opinión Legal N° 334-2026-VCRC-OGAJ-MPT/P, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que la creación del nuevo distrito de Ocoro, ubicado en la jurisdicción de la provincia de Tayacaja, resulta legalmente viable respecto al proyecto de Ley 14658/2025-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de
la Democracia”



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Nº 057-2026-CM/MPT

CR “Proyecto de Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Ocoro, ubicado en la provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica”.

Que, con Informe Nº 144-2026/MPT-GM, la Gerencia Municipal sugiere se eleve a sesión de concejo municipal para que se debata y apruebe la opinión favorable la creación del nuevo distrito de Ocoro, conforme al Proyecto de Ley 14658/2026-CR “Proyecto de Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Ocoro, ubicado en la provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica”.

Que, mediante Dictamen Nº 005-2026-MPT-CDHYS, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Humano y Social, como resultado de la evaluación del expediente, dictamina de manera favorable apoyar el proceso de creación del nuevo distrito de Ocoro, perteneciente a la provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica.

Que, el Concejo Municipal a través de Sesión Ordinaria en tratamiento, luego del debate se aprobó por *unanimidad* declarar de Interés y Necesidad Pública la creación del nuevo distrito de Ocoro, conforme al Proyecto de Ley 14658/2025-CR; por tanto, se emita el Acuerdo de Concejo correspondiente.

Estando al acuerdo aprobado por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal expresado en Sesión Ordinaria de fecha 09 de julio del año 2026, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 y sus modificatorias, el pleno del Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR de Interés y Necesidad Pública la creación del nuevo distrito de Ocoro, conforme al Proyecto de Ley 14658/2025-CR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RESPALDAR el Proyecto de Ley 14658/2025-CR, que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Ocoro.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Ejecutivo Municipal disponga las acciones administrativas necesarias para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y la publicación del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA
PAMPAS

MICHAEL HUANASCA VASQUEZ
ALCALDE